# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de nsertarse en los Boletines oficiales, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran á les editores de los mencionados periódices. Real orden de 6 de 2 bril de 1339.)

Se publica los Lúnes, Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Preciosor suscrucion. = En esta capital llevado á micilio, 1 rs. mensuales, 24 el trimestre: fuera de ella 12 rs. al mes y 30 el tr mestre, el pago de la suscricion es adelantado. Se admiten suscriciones en Oviedo en la imprenta del Boletin oficial, Plazuela de la Fortaleza, num. 1; y en la libreria de la viuda de Cornelio y sobrino, calle del Sol, núm. 13. Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusion del importe del abono en sellos.

arquitecto.

militar.

Presidente de la Dipu-

Domingo Rivero. .

Florencio Menendez. .

Antonio Claverol.

Rafael Menendez.

D. Joaquin Palacios.

Rodrigo Cuervo.

José M. Palacio.

Manuel Rodriguez.

Casa de Caridad de San Lá-

zaro.

Juan G. Santullano. .

Juan Casielles, ayudan-

Escuela de Bellas Artes.

D. Ramon Romea, Director.

Ayudante de la clase de li-

te primero,

neal.

Paulino S. Mori.

200

20

12

20

200

500

200

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial, cuando se ventilen intereses en re particulares, el contratista percitra dei tipo que prescribe la condicion 1 " En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis. (Con dicion 23 de la contrata.)

GOBIERNO MILITAR

PROVINCIA DE OVIEDO. Commented to make the religious of the

Collada de Llanuces contusos, y parapetados en Lo que he dissido batidas y dis- tes. persas el ocho del Oviedo 10 de Marna Lopez, despues de cuatro horas de un nutrido fuego que ocasionó al enemigo diez muertos vistos y un prisionero, cogiéndoles cuatro caballos con sus monturas, una gran cantidad de municiones que se distribuyeron á la columna y varios efectos. No se consiguio

esta victoria sin tener que lamentar por nuestra parte Rehecha la faccion un Oficial y cua-Milla-Santa Clara en trosoldados heridos número de mas de graves, y un Capi-300 hombres, en la tan y un individuo

los formidables pun puesto se publique tos de las peñas de en el «Boletin Ofi-«Aramo» y espesos cial» de la provinbosques de la altu- ciapara conocimienra del monte de toy satisfaecion de «Cobertorio,» han sus leales habitan-

actual por la colum- zo de 1874. El Brigadier Gobernador militar, José Muriel.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO. of the state ments on view with

BODY, TELEVISION DESCRIPTION OF THE SAME

COMISION PROVINCIAL:

Lista de suscricion para socorrer à los heridos del ejército del Norte. logate and the Rs. vn.

Suma anterior, Bolelin número 165. 1.980 D. Tomás de la Laguna,

inspector de escuelas. 40 Baldomero Ramos. . 10 Isidoro Sanchez Puelles,

Pedro Gonzalez Valdés. tacion. José Muriel, Gobernador Julian Clavaguera. Hospital provincial. D. Facundo Asúnsolo. . Antonio Fernandez Lia-Juan Nava. 20 Placido Alvarez Buylla.

D. Antonio Rodriguez, conserge. Portero. D. Fernando G. Pando Echa buru. 2. jefe del batallon de reserva. Ramon Fernandez Cuer-R. C. B. Sabino Moutas, Diputa do provincial. Manuel Cienfuegos, id. Hospicio provincial. Gerónimo Martinez, Director.

Primo Garcia Ramos, ca-

pellan. 20 Juan Paez, Administrador. Santos Fernandez, contador. 10 Rafael Diaz, escribiente. Faustino Sanchez, id. . Teodoro Cuesta, profesor. 2001 Antonio Fernandez Villaverde, id. 20 Manuel Fernandez, empleado. Felipe Alvarez, id. . 8 Juan Casero, id. . 8 Manuel Bárcena, id. . 4 Antonio Mier, id. . 4 Vicente Perez, id, . 4 Una señora que reside en el Hospicio. 200 1 D. Antonio Salas, Diputado provincial. 200 Salustio G. Regueral. . Total.

(Continua abierta la suscricion en la referida Secretaria.)

Sesion estraordinaria del dia 13 de Satiembre de 1873.

Presidencia del Sr. Castaño.

Abierta á las doce con asistencia de los señores Castaño vice-presidente; Garcia Bernardo, Figares y Pola se leyó y fué aprobada el acta de la ante-

Enterada la Comision de la ley relativa á la segunda revision de los mozos que pertenccientes al alistamiento de la reserva han sido declarados inútiles, y teniendo en consideracion que en esta provincia son muchos los que no se han pre. sentado toda via ó no han estado sujetos à la primera revision, al objeto de fijarse los trimites que respecto á unos y otros han de seguirse para

sujetarles á segunda, despues de una detenida discusion, se acordó:

1.º Que los mozos que ya hayan sufrido la primera revision ante la Comision provincial, pasen desde luego á la de la Comision especial de los médicos;

Y 2.º Que los mozos no revisados pasen por todos los trámites á que han sido sujetados los primeros y llenados estos, á la Comision especial en el caso de ser declarados inútiles.

El Sr. Figares manifestó que no estaba conforme con el último estremo, pues en su opinion debian pasar los mozos del reconocimiento de la Caja á la de la Comision especial directamente.

Y se levantó la sesion de que certifico. - Ignacio España, Secretario.

Sesion estraordinaria del 14 de Setiembre

Presidencia del señor Gobernador.

En los salones de la Diputacion provincial à 14 de Diciembre de 1873, constituida á las once de su mañana bajo la presidencia del señor Gobernador D. Felipe Corral, la Comision permanente compuesta de los Sres. D. Eduardo Castaño, vipresidente; D. Miguel Figures, don Protasio Garcia Barnardo y D. Manuel Gonzalez Pola, con la Comision pericial, que la forman los facultativos nombrados por el Gobierno D. José Vazquez Fernandez, don Francisco Gonzalez y Gonzalez y D. Bernardino Pumarada, para el nuevo reconocimiento de los mozos de la reserva, declarados recientemente inutiles, en cumplimiento de la ley de 18 de Agosto anterior, de que se dió lectura, así como tambien del parte telegráfico resolviendo una consulta que sobre el particular habia dirigido aquella al Ministerio; se procedió al acto respecto á los mozos de los concejos designados préviamente para este dia. en la forma qua se espresa á continuacion:

Siero. = Valentin Sanchez Alonso: fué reconocido con vista de los antecedentes y de conformidad con el dictamen de los facultativos se acordó declararle inútil.

José Rosal Fuente, fué reconocido y declarado inútil.

Victoriano Canteli, fué reconocido y declarado inútil.

Fermin Merediz, fué reconocido y declarado inútil.

Bernardo Naredo, fué reconocido y declarado inútil.

Basilio Martinez, fué reconocido y declarado inútil.

Severo Fernandez Roces, fué reconocido y declarado inútil.

Alejo Blanco y Blanco, fué reconocido y declarado inútil.

Emilio Argüelles, fué reconocido y declarado inútil.

Feliciano Peña Cifuentes, fué reconocido y declarado inútil.

Benigno Palacio Riera fué reco-

José Fernandez Noval, fué reconocido y declarado inútil.

Vicente Suarez Lopez, fué reconocido y declarado inútil.

Gabriel Rodriguez; fué reconocido y declarado inútil.

Ramon Niesera Carvajal, fué reconocido y declarado inútil.

José Prada Gonzalez, fué reconocido y declarado inútil.

José Rodriguez Martinez fué reconocido y declarado inútil.

Manuel Menendez Rodriguez, fué reconocido y declarado pendiente de observacion.

Aquilino Alvarez, fué reconocido y declarado pendiente de observacion.

José Menendez Fernandez, fué reconocido y considerado por los facultativos útil para el servicio. Pero considerando la Comision que los facultativos nombrados por el Ayuntamiento declararon al mozo inútil por la falta de dos falanges en el dedo indice de la mano derecha, cuyo defecto no constituye inutilidad, segun lo prevenido en real orden de 30 de Enero de 1862 y 16 de Julio de 1863, reformando el núm. 110, órden 9.°, clase 1.º del cuadro de exenciones:

Considerando que los médicos de la Caja declararon à dicho mozo inútil, no por el defecto que queda, indicado, sino por el comprendido en el núm. 102, órden 8.º, clase 1.ª, esto es, caquexa escrofulosa comprobada por los síntomas propios de dicha enfermedad. La Comision provincial, vista la ley de 18 de Agosto de 1873, acordó atenerse á lo resuelto en 1.º de Agosto próximo pasado declarando inútil para la reserva al mozo José Menendez y Fernandez, y á los ef ctos que en la misma se previene, remitase el espediente al Ministro de la Gobernacion dentro del término de 24 horas.

Bimenes. — Feliciano Gonzalez Rodriguez, fué reconocido y declarado inútil.

Dionisio Montes y Montés, fué reconocido y declarado inútil.

Riosa.—Antonio Martinez Villanueva fué reconocido y declarado inútil.

Francisco Martinez Reguero, fué reconocido y declarado inútil.

Regueras. — Salustiano Tamargo y Alvarez, fué reconocido y declarado inútil.

Juan Marinas Alvarez, fué reconocido y declarado inútil.

José Alvarez Suarez, fué reconocido y declarado inútil.

Manuel Tamargo Pelaez, fué reconocido y declarado inútil.

Felipe Arias, fué reconocido y declarado inútil.

Morcin. - Protasio Alvarez Palacio, fué reconocido y declarado in-

Patricio Fernandez Tuñon, fué reconocido y declarado inútil.

Manuel Vazquez Valle, fué reconocido y declarado inútil.

Juan Suarez y Alvarez, fué reconocido y declarado inútil.

Félix Muñiz Fernandez, fué reconocido y declarado inútil.

Vicente Suarez y Alvarez, fué reconocido y declarado inútil.

Toribio Alvarez Lavarejos, fué reconocido y declarado inútil.

Quirós. — Manuel Martinez Fernandez, fué reconocido y declarado inútil.

Matías Fernandez y Menendez, fué reconocido y declarado inútil. Dionisio Fernandez Prado, fué re-

conocido y declarado inútil.
Santiago Hidalgo, fué reconocido

y declarado inútil.

Juan Menes, fué reconocido y declarado inútil.

Piloña. — Eugenio Granda, fué reconocido y declarado inútil.

Vicente Pereda Prada, fué reconocido y declarado inútil.

Marcelino Priede Rodriguez, fué reconocido y declarado inútil. José Perez Regueras fué reco-

nocido y declarado inútil. Y se levantó la sesion de que cer

Sesion extraordinaria del dia 14
de Setiembre.

tifico. = Ignacio España, Secretario.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Abierta á las nueve con asistencia de los señores Gobernador de la provincia Castaño, vice-presidente, Figares, Garcia Bernardo y G. Polase leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupóse la Comision de incidencias de los mozos de la reserva, previo nombramiento de los facultativos don A. Ferrer y D. Facundo Argüelles, para intervenir en ellos, habiendo presenciado lasde Caja el diputado Sr. don G. Pola y funcionando los facultativos D. F. Polo y D. José Longoria, se procedió en la forma siguiente.

Siero. — José Garcia Cueva, fué reconocido con vista del espediente justificativo de la tartamudez que alego y declarado pendienre de observacion.

Laureano Moro Muñiz pidio reconocimiento y sometido á él fué declarado útil para el servicio.

Cipriano Suarez: fué reconocido con vista del espediente justificativo de

reumatismo que alegara y declarado últil para el servirio.

Manuel Carreño: fué reconocido en discordia de la Caja y declarado útil para el servicio.

Rafael Garcia Alvarez: fué reconocido su padre que no se habia presentado al primer llamamiento y considerado por los facultativos impedido para el trabajo, se aplazó para otro dia el fallo de la excepcion que tiene propuesta.

Piloña = Guillermo Gonzalez Aspra: pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil para el servicio.

Segundo Sanchez: pidió reconocimiento y sometido á él fue declarado útilipara el servicio.

Regueras.=Ramon Alvarez Puerma; pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado útil para el servicio,

Quirós. — Juan Menes: pidió reconocimiento y sometido á él fué declarado inútil.

Simon Riera: pidió reconocimiento y sometidó á él fué declarado pendiente de espediente.

Gumersindo Gonzalez: pidio reconocimiento y sometido á él fué declarado útil para el servicio.

Isidro Gonzalez: fué reconocida su hermana y considerada por los facultativos impedida para el trabajo, se aplazó para otro dia el fallo de la excepcion que tiene propuesta.

Y se levantó la sesion de que certifico.—Ignacio España, secretario.

Ssion ext raordinaria del 15 de Setiembre.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Abierta á las nueve bajo la presidencia del Sr. Gobernador con los Sres. vice-presidente Castaño, Figares, G. Bernardo y Pola, se leyo y fué aprobada el acta de la anterior.

Prosiguiendo la Comision en incidencias de la reserva y prévio nombramiento de los facultativos D. C. A. Casariego y D. Facundo D. Argüelles procedió al acto en la forma siguiente.

Nava.—Angel Verdera Carbajal, pidió reconocimiento y sometido à el fué declarado útil para el servicio.

Laviana. — José Fernandez Perez: fué reconocido su padre y considerado por los facultativos i mpedido para el trabajo, se aplazó para otro dia el falle de la excepcion que tiene propuesta.

Llanera.—José Rodriguez: fué reconocido en discordia de la Caja de
las herpes que alegó y tampoco hubo
conformidad en los facultativos. Nombrado el Sr. Ferrer para dirimir la
discordia y de conformidad con su
dictámen, se acordó declarar al mozo
inútil para el servicio;

Mieres. — Juan Rodriguez: que pidió reconocimiento fué sometido á él y no hubo conformidad en los facultativos respecto al bocio que alegó como inutilidad y nombrado el Fer Sr. re para dirimir la discordia opinó por la

utilidad del mozo y se acordo declararle adscrito á la reserva.

Casimiro Sanchez: que pidió reconocimiento fué sometido á él y declarado pen diente pe observacion.

Bernabé Magdalena: que pidió reconocimiento fué sometido á él y declarado pendiente de observacion.

Celestino Espina que pidió reconocimiento fué sometido á él y declarado útil para el servicio.

José Muñiz Fernandez: que pidió reconocimiento fué sometido á él y declarar inútil.

Ramon Rodríguez, que pidió reconocimiento fué sometido á él y declarado pendiente de observacion.

Antonio Alvarez y Gonzalez: féu reconocido su padre y considerado por los facultativos impedido para el trabaja se aplazó por otro dia el fallo de la excepcion que tiene declarada por el Ayuntamiento.

Siero. — Joaquin Piquero; que pidió reconocimiento fué sometido á el y declarado pendiente de espediente justificativo de los accidentes que acuso como inútilidad

Y se levantó la sesion de que certifico. — Ignacio España, secretario.

## SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Don José Alarcon, Jefe de la Seccion de Fomento del Gobierno de esta provincia.

Hago saber: que D. Ventura Gonzalez y Gonzalez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de La Española, sita en terreno del pueblo de Bobias, parroquia de S. Julian de Box, concejo de Oviedo; lindante al N. bienes de Juan Palacios, S. Tomás Fernandez, E. monte comun y O. bienes de Bernardo Jove.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la calicata abierta en un terreno de Manuel Garcia, distante 6 metros del camino que sube al monte á partir del cual se medirán al N. 200 metros y 100 al S., 200 al E. y 200 al O. formando rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 10 de Octubre de 1873 =

Hago saber: que D. José Madiedo, vecino de Oviedo como apode rado de D. Sabino Quintana, ha presentado solicitud de registro de 18 hectáreas de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de Carolina, sita en terreno comun, parage llamado de Samuño, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo; lindante al E. con la mina Estraviada, al O. con pertenencia de la mina Nueva, y al N. con los de la Recobrada.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon S. O. de la 2.º pertenencia de la mina Recobrada, y desde él se medirán al O. 100 metros y se fijará la 1.º estaca; de 1.º á 2.º S. 100 metros; de 2.º á 3.º E. 800 metros; de 3.º á 4.º S. 100 metros, de 4.º à 5.º E. 500 metros; de 5.º á 6.º N. 200 metros; de 6.º á punto de partida 1200 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ra mo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 10 de Octubre de 1873.= José de Alarcon.

AFTER AFTER THE PROPERTY AND A SHOPLE AND

Hago saber: que D. Froilan Rodriguez. vecino de Oviedo, como apoderado de D. Guillermo Blanco Villegas, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Ignacia, sita en terreno de doña Eulogia Doriga, paraje llamado Carraceda, parroquia y concejo de la Pola de Lena; lindante al N. cumbre de la Escrita, al S. pra do de Carracedo, al E. Cuenga de los Belonges y al O. cabaña y prado de Ballintoja.

Verifica su designacion en la forma signiente:

Se tendrá por punto de partida el del registro en el situado indicado término de Carracedo, á medio de calicata y en el que se fijó una estaca, desde el cual se medirán al N. 700 metros y 300 al S., al E. 150 y 50 al O. formando rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha
la indicada solicitud, se publica en
cumplimiento de lo prevenido en el
artículo veintitres de la ley del
ramo vigente, para los efectos que
espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 11 de Octubre de 1873. —José de Alarcon.

Hago saber: que D. Manuel Lopez Acevedo, residente en Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Rosario, sita en terreno de D. Juan Lavandera, parage llamado Callejon de la Pedrea, parroquia de Santa Maria del Monte, concejo de Tapia; lindante al N con heredad de D. Pedro Bermudez, nominada de Cortina de Marcos, al S. con bienes de Juan Lavandera llamado Pasto del N. al E. Cortina del citado Bermudez y al O. terre no de Juan Lavandera.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el afloramiento del criadero en el citado callejon de la Pecheira y desde él se medirán 400 metros al N. E., 200 al S. O. 100 al N. O. y 100 al S. E. formando rectángulo de las 12 hectáreas.

Y habiando admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada so icitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitras de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 11 de Ostabrede 1873. —José de Alarcon.

Hago saber: que D. Manuel Loez Acevedo, residente en Oviedo,
ha presentado solicitud de registro
de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de
Primera, sita en terreno comun paraje llamado Tregueiro de los Tacos, parroquia de Santa Maria del
Monte, concejo de Tapia; lindante
al N. con Vallado y zanja de don
Juan Castañeira, al S. terreno valdío del Cavillon y cercado de don
Alejandro Lavandera y al E. y O.
camino que de Cavellon va al Bao
rie Percino.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la orilla del arroyo que baja del cierro de D. Alejandro Lavandera y como à unos 5 metros de la zanja y vallado del referido D. Juan Castañeira y desde dicho punto se medirán 400 metros al N. E., 200 al S. O., 100 al N. O. y 100 al S. E. formando rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 11 de Octubre de 1873. ==José de Alarcon.

# Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Cudilliro.

Reserva para el reemplazo del Ejército del año de 1874.

Relacion de los mozos declarados soldados de la reserva por esta
Municipalidad, y que no se presentaron al hacer la entrega en
caja, á los cuales se les concede el
improragable término de diez
dias para que lo verifiquen; en el
concepto, que trascurrido este
plazo sin verificarlo, se procederá
sin pérdida de momento á instruri
los espedientes de prófegos con
arreglo á ordenanza.

Núméro de orden.

42 Don Manuel Suarez y Suarez, hijo do Antonio y de Jusefa, de Aronc s, ausente en Madrid.

45 Santiago Garcia y Garcia, hijo da otro y de Isabe', de Faedo, ausente en Oniedas, parroquia de Villavaler, concejo de Pravia.

54 Juan Canc y Rubio, hijo de Cárlos y de Maria, de la Rondiella. ausents en Madrid.

56 Onesto Alvarez Ondina y Menendsz, hijo de Juan 7 de Eulalia, del Rivete, ausente en Gijon.

58 Domingo Parrondo y Castro, hijo de Dionisio y de Dolores, de la Rondiella, ansente en Madrid.

64 Juan Garrido y Castro, hijo de Manuela y de Manuela, de Branaseca, ausente en Madrid.

65 Agustin del Oso y Torre, hijo de Juan y de Manuela, de Risiellas, ausente en Madrid.

Consisterial s de Cadillero y Marzo 3 de 1874. P. O. del A., Esprime Taniente, Manuel Menendez.

Alcaldia de Gozon.

Dispuesto por la Comision provincial en circular de 18 de Febrero último, el ingreso en la caja de quintos de los muzos responsables a la reemplazos de 1869 à 1872 inclusives, y alcanzando aquella responsabilidad a los siguientes:

Núm ro 24, Diego Quirós y Frandz, do S lva or y M nuele, de Viodo.

Número 39, Alvaro Gonzalez y Fernandez, de Casimiro y R mona de Nembro, y

Número 45 Ignacio Gonzelez y Greia, de Francisco y Maria, de San Jorge, todos del último de dich saños, que no han pod do ser habides; se les cita por medio Boletia Oficial, para que dentro de o hadias, contados desde la publicación de e tallam miento se presenten en esta Al aldía para

ra ser remitidos á la Caja; apercibidos de que trascurrido ese plazo sin que se presenten sin mas aviso, se continuará el espediente de prófagos hasta su ultimación, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Luanco Marzo 1.º de 1874.-El Alcolde, Venancio Muñiz.

## Providencias Judiciales.

là shan no ann al sa an

le de marepulation.

Juzgado de primera instancia de Avilés.

Don Sirion de Barañano, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Avilás.

Certifico: que en la causa pendiente en el mismo á mi testimonio contra José Manuel Ovies, (a) el Carabinero, casado, cantero, de veinte y seis años de edad y vecino de esta Villa, sobre homicidio frustrado de la persona de Manuel Alonso, (1) Gozon, se dictó el auto siguiente:

«Ei la Villa de Avilés á doce de Febrero de mil ochocientes setenta y cuatro, el señor don José Maria Noriega, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto esta cansa seguida de oficio por lesiones inferidas á Manuel Alonso (a) Gozon, la noche del veinte y ocho de Agosto últi-

mo y Resultando: que en virind de denuncia del lesionado, se formó la presente cansi en la que se examinaron cuantos testigos podian dar razon del delito que se persigue y practicaron cuantas deligencias se creyeron útiles para el esclarecimiento de los Lechos y seguridad del procesado, sin que por ahora hiya otra que practicar dentro del sum rio.

Risultando: que declarado terminado este y atendido la penalidad determinada por el Código para la clase de delito cometido se inhivis el Jazgado, remitiendo esticausa á S. E. la sala de lo criminal de la Andiencia del distrito à quien correspondia la continuacion del plenario, la que la devolvidal Jozgado para la practica de nuevas diligencias.

Considerando: que por esto no se alteró en nada la clase y circunstancias del delito, el que conserva los caracteres de homicidio frustrado: que el conocimiento de esta clase de delitos en plenario, corresponde à la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito, segun el artículo doscientos setenta y seis de la ley provisional sobre organizacion del peder judicial, atendida la pe-

na que le señalan los artículos cuatrocientos diez y nuevo y sesenta y sais del Código panal.

Visto además lo dispuesto por el quinientos treinta y siete de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal.

Se declara terminado el sumario, y remitanse los autos y el rewólver ocupado como pieza de conviccion á S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito, prévio emplazamiento de las partes para que comparezcan ante aquella superioridat á usar de su derecho dentro del término de diez dias y dejando en la Secretaria el oportano testimonio de resguardo; y en atencion á que el procesado José Manuel Ovies se halla profuge, prectiquese el emplazamiento por medic de edictos que se insertaran en el Boletin Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Y por este su auto así lo proceyó, mandó y firma dicho señor Juez de que yo Secretario certifico. = José Maria Noriega. - Ante mi, Simon de Barañano.

Y a fin de que el auto inserto llegue à conociriento del proces do José Manuel Ories, à quien se cita y emplaza para que en el término de de diez dias, comparezca ante el Tribunal superior á hacer uso del derecho á med o de procurador y direccion de Leirado, con arercibimiento de lo que en otre caso hubiere lugar; libro el presente con el visto bueno del señor Juez en Aviles á catorce de Fabrero de mil ochocientus setenta y cuatro. = V. B., Noriega. -Simon Barañano.

Juzgado de Laviana.

El Doctor don Minuel Fernandez Ladreds, Juez de primera instancia de Laviana.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de freinta dias, á don Cayetano y don José Somonte y Rodriguez, á fin de que se presenten en este Juzg :do dentro de dicho término; el primero a usar de su derecho en el juicio de testementaria de los bienes que quedaron por fallecimiento del padre comun don Manuel Somoate, y el seguado á nombrar curador ad-litem que le represente por menor edad en dicho juicio, con apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjaicio qua haya lugar.

Dado en Sama de Langreo á seis de Marzo de mil ochocientos sutenta y cuatro. - Manuel F. Ladreda .= Por su mindado, Telesforo Zipico.

# Parte no oficial.

Del pueblo de Cofiño, concejo de Parres, decapareció el dia 3 de Marzo una yezua de las señes siguientes: edad de 6 à 7 años, estatura 7 cuartas, color castaño, crin larga, cola idem y está calzada del pié izquierdo.

La persona que sepa su paradero y la entregue en Parres à José Maria Lopez Amor, Alcalde de dicha poblacion, se le gratificará.

## INTERESANTE à los Municipios.

Gerencia universal. = Serrano, 4. MADRID.

Los Ayun'amientos que deseen recibir empréstitos con la precisa condicion de emplear su importe en obras de utilidad pública y al 9 por 100, deben dirigirse por escrito al Director de la Gerencia en Madrid, quien les facilitará cuantos detalles sean necesarios para entrar en la operacion.

Esta empresa, puramente civil, cuenta con capital estranjero para su colocacion en España, haciendo sus operaciones, no solo sobre las inscripiones y liquidaciones pendientes de los Ayuntamientos, sino tambien sobre fincas y garanitas solidarias de los mayores contribuyentes.

No teniendo alguna de las garantías y no habiendo de emplearse el importe del empréstito en obras de verdadera utilidad, es inútil que los Ayuntamientos se molesten en hacer proposicion de ningun género. (8a4)

D. Jovito Rivero, que en su Agencia de negocios habia acreditado su actividad, celo y buen cumplimento en el desempeño de los negocios que le encomendaban, entró á ejercer el cargo de Procurador de la Excelentísima Audiencia y Tribunales de esta capital, habiendo garantido previamente con la fianza de 30.000 rs. la responsabilidad en la gestion de los poderes que se le confieran. Calle de la Vega, número 15, 2.º

## A los Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico oficial y en la libreria de la Viuda de Cornelio y sobrino, calle del Sol n.º 13, hay á la venta Presupuestes Mnnicipales.

Tambien hay hojas impresas para los libros de registro de la Milicia Nacional.

## Manual Novisimo de la Contribucion Industrial por D. José M. Mañas.

Contiene el Reglamento y tarifas de 20 de Mayo de 1873, con notas y aclaraciones para su aplicacion adicionado con dos índices alfabéticos que facilitan la inteligencia del Reglamento y manejo de las tarifas.

Se vende en la Administracion de este periódico y en la libreria de la viuda de Cornelio y sobrino á 6 rs. ejemplar. the bearing the configuration as a contraction.

Se vende la botica moderna sita en la calle Carbonera de Sama de Langreo, con toda su anaquelería y utensilios de la misma, todo en buen estado de conservacion, por no tener mas que diez meses de servicio.

El que desee adquirirla puede entenderse con la viuda de Avello, de dicho Sama, en cuyo poder se halla el inventario de cuanto corresponde à la espresada botica. (9-9) married asserted to the factor

En la imprenta del Boletin oficial, hay hojas para el Repartimiento vecinal.

Tambien hay recibos de talon para el repartimiento de gastos provinciales y municipales.

Filiaciones para los mozos de la Reserva del presente ano, se venden en la imprenta de este periódico oficial.

Escrituras para compras de bienes nacionales à real y medio.

Imp. de la viuda de Cornelio y sobrino.

Deale of Mineral Control of the Cont

Lana, núm. 1.